DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:		JULIO	2024
Dependencia: Secretaría de Educación y Cultura			
Modalidad: Contratación Directa			
Causal: Prestación de Servicios Profesionales			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios.			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993(modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

En los últimos años, el Municipio de Sabaneta ha avanzado en la construcción de un plan colectivo de ciudad, teniendo en cuenta el potencial administrativo, presupuestal y de gestión con que cuenta. De esta manera, la región ha alcanzado altos estándares de calidad en procesos administrativos, de proyección a la comunidad y de satisfacción de los niveles de vida de los sabaneteños, haciendo de la región un territorio sostenible, equitativo y transparente, capaz de promover el desarrollo humano integral de todos los habitantes y con una apuesta clara en las transformaciones institucionales y ciudadanas acordes con las demandas que se presentan actualmente, en especial las atinentes a los procesos de educación de la comunidad sabaneteña.

En el Plan de Desarrollo Sabaneta al Siguiente Nivel 2024-2027, línea estratégica 1: Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social, busca fortalecer el desarrollo integral de la ciudad Sabaneta mediante la implementación de diferentes programas, uno de ellos la Educación; con el cual se busca asegurar un acceso equitativo y de calidad para todos los ciudadanos; promoviendo la inclusión, la igualdad de oportunidades

y el desarrollo integral de los estudiantes. A su vez propende mejorar los estándares educativos, fortalecer las capacidades docentes, fomentar la innovación pedagógica y el uso de tecnologías de la información, así como impulsar la formación integral de los estudiantes del Municipio.

El programa Más y mejores oportunidades de acceso a la educación superior brindará oportunidades de formación y conocimiento para el trabajo y desarrollo humano, respondiendo a la demanda técnica del sector productivo, entidades estatales y la sociedad en general; además busca promover el desarrollo humano integral al facilitar la continuidad educativa entre la educación media y superior, mientras se fomenta la formación en competencias técnicas y sociales para aumentar la productividad.

El Centro de Orientación para el Trabajo y Desarrollo Humano (CEOGET), adscrito a la Secretaría de Educación de Sabaneta, es una entidad educativa estatal que tiene como propósito misional, la formación para el trabajo de la comunidad sabaneteña en educación técnica y talleres complementarios de manera gratuita.

Con el fin de permitir el mejoramiento continuo de la institución para el trabajo y el desarrollo humano adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura y dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 013 de mayo 30 de 2002 y a la resolución 293 de diciembre de 2017 emitidas por la Secretaría de Educación de Sabaneta para el funcionamiento institucional y el desarrollo de los programas de formación y teniendo en cuenta que en la planta de cargos del Municipio de Sabaneta se carece de personal disponible e idóneo en este tema, se requiere un profesional en Ingeniería de Sistemas.

Se establece que para la presente contratación no se cuenta con personal suficiente de planta para llevar a cabo las actividades propias de la Secretaria de Educación y Cultura, el desarrollo adecuado, fluido de las actividades a cargo, su integración y análisis para darle así, la disposición final que corresponda por parte de la Secretaría de Educación y Cultura, para dar cabal cumplimiento al objeto a contratar, por lo que se anexa certificado expedido por la secretaria de Servicios Administrativos.

La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la diversificación y descentralización de los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el municipio de Sabaneta			
Programa:	Más y mejores oportunidades de acceso a la educación superior			
Metas del Plan de Desarrollo:	Estudiantes beneficiados con oferta educativa diversificada en el CEOGET			
Actividades del Plan de Desarrollo	No Aplica			
Código BPIN:	2024056310076			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA ATENDER LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS, CURSOS, TALLERES Y COMPLEMENTARIOS EN EL CEOGET.

2.2. Alcance

Lo que se pretende con esta contratación es apoyar las actividades que adelanta la secretearía de Educación y Cultura, concernientes con la formación técnica y complementaria que desarrolla el CEOGET para la comunidad sabaneteña, bajo los estándares de calidad, los manuales y procedimientos pedagógicos y metodológicos, y demás normas impartidas para el cumplimiento de los programas en ejecución. Asimismo, apoyar la gestión administrativa vinculada al proceso académico y de admisiones, prácticas de los aprendices, de calidad, bienestar, eventos, reuniones, atención a egresados y comunidad en general, además de las obligaciones plasmadas en el presente documento.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	20 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Para la ejecución de este contrato se requiere como condición un profesional acorde al desempeño del objeto contractual.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DIESCISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($17.186.400) EXCENTO DE IVA.**

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
3665	20/07/2024	10.04.2.3.2.02.02.009-524100 - Consolidación de prog. de formación para el trabajo y dllo. humano ICLD

3.3. Forma de pago

De acuerdo con la ejecución contractual, se pacta la siguiente forma de pago: **CUATRO (4) CUOTAS IGUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($4.296.600).**

3.4. Plazo

Desde la fecha de inicio de actividades establecida en SECOP II y hasta el 30 de noviembre de 2024.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.
8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.
9. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y

enfermedades laborales.

10. Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.

11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.

12. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la orientación, planeación, ejecución y evaluación de los programas de formación técnicos laborales en el área de asistencia administrativa en el Centro de Orientación y Gestión para el trabajo CEOGET o en el lugar donde se requiera el servicio. Con una intensidad mensual de 192 horas mensuales de cátedra en total según el objeto del contrato, distribuidos en: 148 horas de docencia directa, 12 horas de proyección y 32 horas de docencia indirecta o preparación de clases

2. Acompañar los consejos académicos, directivos o jornadas pedagógicas de acuerdo a las necesidades institucionales.

3. Ayudar en la atención personalizada y acompañamiento del proceso formativo a través de tutorías o planes de mejoramiento presencial o virtual con el fin de fortalecer el nivel de formación en el área de asistencia administrativa.

4. Apoyar en el mejoramiento continuo de los programas de formación de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la ITDH CEOGET y al área específica de formación (asistencia administrativa)

5. Acompañar la alimentación cotidiana de la plataforma Q10, con la información académica solicitada por la Oficina de Apoyo Académico en términos de notas, asistencias, guías de aprendizaje y formación virtual en los términos del Sistema de Gestión de Calidad del CEOGET.

6. Ayudar en la adquisición del material bibliográfico y la alimentación de los módulos virtuales de la plataforma Q10 como bibliografía complementaria y herramienta de autoaprendizaje.

7. Acompañar el desarrollo de los programas a través de metodologías indicadas para la ejecución de las sesiones de clases aportando todos los conocimientos pedagógicos y de formación en el área de asistencia administrativa.

8. Asistir y realizar las actividades contractuales, acorde a la necesidad del servicio y jornadas de atención, en relación a los diferentes programas técnicos y talleres complementarios en la ETDH CEOGET.

9. Apoyar de manera transversal a las instituciones educativas del Municipio de Sabaneta cuando el supervisor del contrato así lo indique.

10. Ayudar en la evaluación de los alumnos de acuerdo con los criterios institucionales.

11. Atender todas las solicitudes y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.

2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la funciónpública.

Contratación Directa

El numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa”. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en el Decreto 1082 de 2015, así:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos

artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Sabaneta procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, atendiendo que estamos frente a un contrato que obedece a la modalidad de selección por contratación directa.

Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva Comercial

El Municipio de Sabaneta, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales o su equivalente, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Perspectiva Financiera

El Municipio de Sabaneta, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2024. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Sabaneta.

Perspectiva Organizacional

El Municipio de Sabaneta, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso

del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.

Análisis del Mercado

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Contratación Directa persona natural

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista

	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionalesrespecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
	Carnet de vacunación COVID-19 (esquema completo)
Experiencia	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Personal requerido:

Se requiere para la ejecución de este contrato un Profesional en ingeniería en sistemas que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

Se requiere que el proponente sea un profesional Ingeniero de Sistemas.

Para la verificación de este requisito se anexa acta de grado y/o diploma de la Institución Educativa donde realizó sus estudios.

Requisitos de experiencia:

El proponente acredita una experiencia mínima de dos años en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas.

Artículo 229, Decreto 019 de 2012. “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas

por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal no considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

La presente contratación no se podrá limitar a Mipymes, dado que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020. Deroga expresamente esta limitación, hasta tanto se dé la nueva reglamentación, por parte del gobierno Nacional (para procesos de Selección Objetiva)

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC

Raúl Felipe Rendón Carmona	Profesional Universitario	Rol Técnico
Gabriel Jaime Rincón Tabares	Asesor Jurídico Oficina Jurídica	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: juridica.cont7@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
	X	Ficha técnica
X		Certificado de la Secretaría de Servicios Administrativos
X		Certificado de Registro de Proyectos

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

PATRICIA RESTREPO VÉLEZ

Secretaria de Educación y Cultura
Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó:	Revisó:
Raúl Felipe Rendón Carmona Profesional Universitario Secretaría de Educación y Cultura	Gabriel Jaime Rincón Tabares Asesor Jurídico Oficina Jurídica